



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.53904/2024

TJ/I-33018/2021

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

**OFICIO: TJA/SGA/2606/2025**

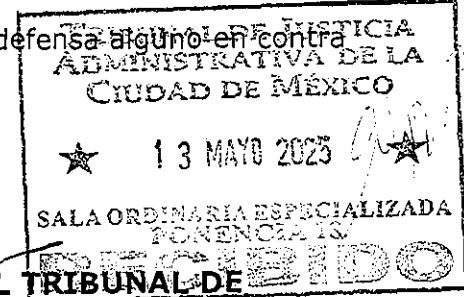
**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025

**MAESTRO ANTONIO PADIerna LUNA  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DIECIOCHO DE  
LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A  
LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-33018/2021** constante de **625** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.53904/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.53904/2024, notificado al apelante, el día **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.



ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ EGG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 53904/2024  
J.N.: TJ/I-33018/2021  
**ACTOR:**Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a cinco de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ana Patricia Barajas Medina, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dieciocho de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-33018/2021**; y, el **oficio** signado por el **Subdirector de lo Contencioso del Sistemas de Aguas de la Ciudad de México**, en representación de las autoridades demandadas; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución intitulada "Resolución que Tiene por no Cumplida la Sentencia" de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-33018/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación promovido por el Subdirector de lo Contencioso del Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, y tomando en consideración que se interpone en contra de la resolución intitulada "Resolución que Tiene por no Cumplida la Sentencia" de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, y dado que la resolución que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional resuelven que se tiene por no cumplida la resolución dictada por la Sala Superior de este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.53904/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-33018/2021**, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/AMT



EL día dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.

El día once de enero del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El doce de enero del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, a la **PARTES**  
**TERCERO INTERESADO** Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDM  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, visible en el expediente de queja a fojas 22, y con fundamento en el artículo 18, 19 y 27 y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.- Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.